



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

ÍNDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de la licitación.
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA LICITACIÓN

- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de la licitación.
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria.
- 2.7. Presentación de las propuestas.
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
 - 2.7.4. Consulta de ofertas.
 - 2.7.5. Impugnaciones.
 - 2.7.6. Retiro de ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Preadjudicación - Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista.
 - 4.2.1. Los tributos, derechos y aranceles.
 - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
 - 4.2.3. Obrador y Cartel de obra.
 - 4.2.4. Comodidades para la inspección y provisiones.
 - 4.2.5. Vigilancia y alumbrado.
- 4.3. Seguros.
- 4.4. Limpieza de obra.
- 4.5. Libro de órdenes de servicio.
- 4.6. Libro de notas de pedido.
- 4.7. Libro de actas y partes diarios.
- 4.8. Normas de ejecución.
- 4.9. Documentación a mantener en obra.
- 4.10. Vicios en los materiales, trabajos y obras.
- 4.11. Responsabilidad hacia terceros.
- 4.12. Daños a personas y propiedades.
- 4.13. Representante y personal técnico del contratista.
- 4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- 4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
- 4.16. Subcontratos.
- 4.17. Incumplimientos contractuales.
- 4.18. Multas y penalidades.
- 4.19. Fotografías.
- 4.20. Ensayos.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

- 5.1. Procedimiento de certificación y pago.
- 5.2. Normas de medición.
- 5.3. Fondo de reparos.

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 7.1. Recepciones parciales.
- 7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
- 7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para licitar, contratar, ejecutar y recibir la obra: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO" que se ejecutará en la ciudad de Ushuaia. Las firmas oferentes deben considerar al cotizar que, en lo relativo a redeterminaciones de precios, *será de aplicación exclusiva el Decreto Provincial N° 73/03 y Ley Provincial N° 572 (25-03-2003).*

Toda situación no contemplada se registrará por el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Ley Nacional N° 13.064, según corresponda.

1.2. Componentes de la obra

La obra comprende la ejecución del "Edificio del Poder Legislativo" según se indica en la Memoria Descriptiva y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

1.3. Presupuesto Oficial

El Poder Legislativo desestimará aquellas ofertas que superen en un cinco (5) % o sean inferiores al veinte (20) %, respecto del Presupuesto Oficial.

Se fija en la suma de Pesos ciento trece millones quinientos nueve mil veintisiete, con setenta y nueve centavos (\$ 113.509.027,79).

Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción en el mes de marzo de 2019, conforme lo contemplado en el acuerdo de fecha de noviembre de 2018, celebrado a nivel nacional entre la U.O.C.R.A. y las Cámaras Empresarias homologado por resolución 2018-625-APN-SECT#MPYT de fecha 12 de diciembre de 2018.

Previendo, además, que, a los fines de la redeterminación de precios, se adoptará como mes básico el de apertura de ofertas.

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución se fija en trescientos días (300) corridos, contados a partir de labrada la respectiva Acta de Inicio de Obra.

1.5. Sistema de contratación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Las Obras se contratarán por el sistema de “Ajuste Alzado”.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Tratándose de contratación por el sistema de ajuste alzado, los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales en obra.

La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y presupuesto oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo éste derecho alguno a pago adicional.

1.6. Comitente

El comitente de la obra es el PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL de Tierra del Fuego, con domicilio en Av. Maipú N°1495 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de Licitación Pública y se realiza sin preselección de oferentes, con sobre único.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

-**PLP:** PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL.

-**Provincia de Tierra del Fuego / Provincia:** Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

-**Oferente / Proponente:** Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de esta Licitación.

-**B y C:** Pliego de Bases y Condiciones.

-**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

-**Oferta:** Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.

-Contrata: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.

-Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 1137 y concordantes del Código Civil.

-Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.

-Comisión: Comisión Técnica establecida por el PLP para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.

-Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el PLP que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.

-Inspector: Profesional universitario, Arquitecto o Ingeniero Civil, con incumbencias acorde con las características de la obra, que representa al PLP ante la Contratista a todos los efectos técnicos.

-Adjudicatario: El Proponente u Oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del Contrato.

-Contratista: El Adjudicatario después que ha firmado el Contrato y sus complementos.

-Representante Técnico: Es el representante del Contratista, profesional universitario, Arquitecto o Ingeniero Civil matriculado en el respectivo Consejo Profesional e inscripto en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad de Ushuaia, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

-Circulares con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados con relación a la documentación licitatoria.

-Circulares sin consultas: Las aclaraciones de oficio del Licitante.

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la Licitación implica por parte del Oferente el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

El PLP pone a disposición de los interesados, toda la información que posee relacionada con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora al PLP para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y **con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación**.

Es condición para presentarse a la Licitación, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de la licitación

La adquisición de la documentación de la licitación será en los lugares indicados en el respectivo "Aviso de Llamado a Licitación", debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, indicando también teléfono.

Los documentos de la licitación incluidas las eventuales circulares aclaratorias, con el fin de hacer efectivo y garantizar los principios de publicidad, igualdad de los oferentes, libres concurrencia transparencia y gratuidad en el procedimiento licitatorio, podrán obtenerse sin costo, en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes sito en la calle 25 de Mayo N° 184, de la ciudad de Ushuaia, previa inscripción y obtención del nombre de usuario y contraseña para descargar Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas, Planos de Anteproyecto, Documentación Técnica y Circulares Aclaratorias.

Las Consultas de Pliegos y Entrevistas Personales, deberán solicitarse con anticipación, en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes, quien estipulará lugar, día y horario de las mismas, o enviando un correo electrónico a la dirección edificiolegislativo@legistdf.gov.ar

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Nº

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

es de noventa (90) días corridos. Dentro de este plazo se deberá mantener el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El Comitente enviará mediante correo electrónico a las direcciones de correo registradas, las aclaraciones que considere necesario formular o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados en la dirección de correo electrónico edificiolegislativo@legistdf.gov.ar. Las aclaraciones de oficio o las contestaciones a consultas se efectuarán a través de Circulares sin consulta o Circulares con consulta. No obstante, **las empresas deberán concurrir, el último día hábil anterior a la fecha fijada de apertura de ofertas, al PLP en Ushuaia, el horario y lugar a confirmar por correo electrónico**, a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el PLP. La no concurrencia implicará el total conocimiento y aceptación de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación licitatoria

En caso de discrepancia en la documentación licitatoria primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares.
2. Memoria Descriptiva.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares.
4. Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO**, que solo ostentará la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA PLP 01/18, Obra: "EDIFICIO RECINTO DE SESIONES PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL", dentro del cual se incluirán el **SOBRE Nº 1** y el **SOBRE Nº 2**, ambos estarán cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. El P.L.P. podrá prorrogar la apertura de la licitación, debiendo difundirlo por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada del P.L.P. en la ciudad de Ushuaia, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

No se admitirán ofertas complementarias, modificatorias o ampliatorias que no estén dentro del SOBRE N° 2.

Todos los documentos contenidos en el SOBRE N° 2 lo serán por duplicado (excepto el disco compacto que contiene el Pliego Licitatorio), doblados tamaño A4, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio). Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escritas a máquina/computadora. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El Proponente no podrá modificar, total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Licitación contenidos en la información digital suministrada. Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, estas se redactarán en papel aparte y deberán estar dentro del SOBRE N° 2.

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.

SOBRE N° 1:

“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”

a) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

-En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente del P.L.P. CUENTA GENERAL DE GASTOS N° 1710130/3 - C.B.U. N° 2680000601080171013035.

-Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.

b) **Certificado de visita a obra** emitido por el PLP (ANEXO I).

c) **Comprobante de inscripción como Oferente:** El oferente deberá inscribirse en la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes

d) **El Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación** expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual.

En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

resultar adjudicatarias, agregando los certificados extendidos por el Registro de todos los componentes. La capacidad disponible que posea el oferente ha de ser como mínimo:

$C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.)/12$

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

e) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

LAS PROPUESTAS NO SERÁN ADMITIDAS, Y POR LO TANTO DEVUELTO EL SOBRE N° 2 A LOS OFERENTES, SI SE VERIFICARA LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN EL ACTA.

SOBRE N° 2:

REQUISITOS:

f) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:

-Constancia de inscripción en la AFIP, donde conste el alta como empleador.

-Certificado expedido por la Dirección de Relaciones del Trabajo de la Provincia, emitido dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de apertura de la licitación, en el cual conste su situación ante dicha Dirección.

-Declaración Jurada conforme al Anexo IV.

g) **Datos empresariales:** El oferente deberá presentar copia de la documentación original debidamente certificada por escribano público nacional o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento.

-a) Documentación societaria en caso de corresponder o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa. En caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la empresa sino por un representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse con documentación que acredite tal condición.

-b) Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.

-c) **Inscripciones:**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

- c.1) Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Legislativo (PROLEG)
- c.2) Inscripción en el IERIC.
- d) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia para ser presentado ante entes Públicos y/o Privados.
- e) Certificado de situación regular de la empresa emitido por la Inspección General de Justicia u organismo análogo de la provincia que corresponda, según el domicilio legal de la empresa oferente.
- f) Certificado Fiscal para contratar, según RG AFIP N° 135.
- g) Estados contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N°2 SE VERIFICA QUE SE OMITIO LA PRESENTACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION SE RECHAZARA LA PRESENTACION, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA EN LA APERTURA DE SOBRES.

Datos empresariales a, b, c, d, e f, g.

Anexos V	Modelo de Propuesta
Anexo VI	Planilla de Computo y Presupuesto
Anexo VIII	Análisis de Precio
Anexo IX	Declaración Jurada MOL
Anexo X	Declaración Jurada

h) **Antecedentes empresariales:** Se presentará un detalle (ANEXO IV), correspondiente a los últimos cinco (5) años, de obras públicas y privadas ejecutadas por el oferente en el ámbito de la Provincia, de edificios de oficinas y/o culturales de niveles de complejidad similares a los comprendidos en el proyecto objeto de la presente licitación, indicando en una planilla del tipo que se encuentra en el presente Pliego, superficies construidas por obra y monto de inversión actualizado con el último índice conocido del INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a diez años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos diez años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado. Para toda obra mencionada en la planilla deberá adjuntarse la documentación que avale los datos en ella volcados (Contrato de Locación de Obra, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Acta de Recepción Provisoria).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

i) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra**: Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra (es suficiente con indicar profesión). Asimismo, deberá presentarse un listado con los antecedentes completos del o de los laboratorios de ensayo de materiales que realizarán durante el periodo de ejecución de la obra los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos.

j) Documentación Oferta:

j.1) **Formulario de Propuesta**, según ANEXO V.

j.2) **Planilla de cómputo y presupuesto**: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo. Se presentará el archivo correspondiente en CD acompañando a la oferta. (ANEXO VI).

j.3) **Planilla de cómputo y presupuesto**: (costo) (ANEXO VII).

j.4) **Análisis de precios**: De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego. (ANEXO VIII).

j.5) **Declaración jurada MOL**: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO IX).

j.6) **Plan de trabajos e inversiones propuesto**: Debe estar detallado a nivel de ítem, e incluir un análisis del Camino Crítico de las tareas de la obra.

k) **Declaración Jurada, firmados por el Proponente**: El oferente deberá entregar su oferta, que deberá contener el Pliego Licitatorio aprobado, el cual deberá estar firmado, con tinta indeleble, por el titular o representante del oferente. Además, deberá presentar la declaración jurada según ANEXO X, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego Licitatorio.

l) **Listado de piezas y accesorios**: Indicando características (tipo, marca, etc.) de todo material, sistema constructivo, accesorios, piezas y/o artefactos a utilizar en la ejecución de la obra, debiendo responder éstas a lo estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE N° 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE RECHAZARÁ LA PRESENTACIÓN, DEJANDO CONSTANCIA EN EL ACTA:

j.1) Modelo de Propuesta

j.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto

j.4) Análisis de Precios

j.5) Declaración jurada MOL

k) Declaración jurada

EL SOBRE N° 2 NO SERÁ DEVUELTO A LOS OFERENTES, SINO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este pliego, requerida en el SOBRE N° 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo perentorio de dos (2) días a contar desde la efectiva notificación.

Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas lugar y horario que se indiquen en el Acta de Apertura.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados quieran efectuar respecto de las propuestas presentadas, podrán realizarlas durante los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los dos (2) días hábiles posteriores, y deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas, y firmadas por el titular y/o representante de la empresa. De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado para que produzca su descargo, el que deberá hacerse efectivo en un plazo no superior a los quince (15) días. Dentro de los diez (10) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Poder Legislativo resolverá, previo dictamen jurídico, sobre la procedencia e improcedencia de la impugnación.

2.7.6. Retiro de ofertas

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el PLP gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quien lo reemplace.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán independientemente y sin más limitaciones que las Normas y Procedimientos fijados en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de Evaluación y Selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante (Ref. punto 2.7.3) o que no se ajuste al formato indicado por este pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo perentorio de dos (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los licitantes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados pre-adjudicatarios.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

d.1) Respecto al Certificado de Capacidad de Contratación Anual para licitación, expedido por el registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, deberá contemplar como mínimo una capacidad de contratación según se detalla a continuación:

1- Para obras con plazo de ejecución de menos de un año, la capacidad de contratación mínima requerida (C.C.) es: $C.C. = P.O. + P.O. (12 - P.E.)/12$

2- Para obras de un plazo de un año o más: $C.C. = P.O. * 12 / P.E.$

y en ambas expresiones:

P.O.: Monto del Presupuesto Oficial en pesos.

P.E.: Plazo de ejecución en meses o fracción.

En caso de empresas que se presenten asociadas para la presente licitación, se considerarán los porcentajes de participación de cada una de ellas.

d.2) Antecedentes económicos financieros: En base a la situación económico financiera correspondientes a los estados contables de los tres últimos ejercicios, los requisitos mínimos de calificación para los siguientes indicadores serán:

Índice de Liquidez Corriente:

ACTIVO CORRIENTE /PASIVO CORRIENTE: Mayor o igual a 1.30

Índice de Liquidez Seca o Prueba Acida:

(ACTIVO CORRIENTE-BIENES DE CAMBIO) /TOTAL PASIVO CORRIENTE: Mayor o igual a 1.00

Endeudamiento:

TOTAL PASIVO / PATRIMONIO NETO: Menor o igual que 1.40

Índice de Solvencia:

TOTAL ACTIVO/TOTAL PASIVO: Mayor a 1.50

Importancia del Pasivo Exigible:

PASIVO CORRIENTE/ACTIVO TOTAL: Menor o igual que 0.35

Los índices se calculan sobre el promedio de los últimos tres ejercicios.

El resultado del análisis de los índices deberá arrojar valores admisibles en los cinco (5) indicadores.

En el caso en que el oferente sea una UTE, se calculará el puntaje individual de cada integrante de la UTE, en función de los Estados Contables requeridos. Posteriormente se afectará dicho puntaje



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

con el porcentaje de participación de la empresa en la UTE y la suma de los valores así obtenidos será el puntaje de la UTE en el rubro.

d.3) El oferente no debe registrar antecedentes en el PLP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.4) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

e) Verificado que los oferentes cumplen los requisitos, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección s/Ley Provincial N° 278, según se indica mas adelante en este Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión, el PLP procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego licitatorio contenido en el disco compacto (CDR) y en circulares aclaratorias, si correspondiere, en las oficinas del Poder Legislativo, 25 de MAYO N° 184 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, y previo a la adjudicación, y dentro de los quince días posteriores a la notificación de la preadjudicación, el preadjudicatario deberá presentar el CERTIFICADO PARA ADJUDICACION emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, para acreditarse en las mismas los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del BTF estará radicada en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y Firma del Contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación / adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a la licitación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del PLP, al representante de la empresa.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

El contrato se suscribirá dentro de los quince (15) días de la resolución de adjudicación. En caso de negarse la empresa adjudicataria, se procederá a la desadjudicación, previa intimación fehaciente.

3.6. Garantía del contrato y del Anticipo Financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del cinco (5%) del monto del mismo y una garantía por el quince por ciento (35%) del monto de contrato en concepto de devolución del Anticipo Financiero.

La Garantía de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación, caso contrario se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del PLP Cuenta General De Gastos N° 1710130/3 - C.B.U. N° 2680000601080171013035.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción del PLP, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2.013 del Código Civil. No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el caso de que la garantía se constituya mediante póliza, esta deberá ser establecida conforme lo indica el Decreto Nacional N° 411/69.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Contrata.
2. Pliego de Bases y Condiciones y sus Circulares
3. Memoria Descriptiva.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas (Parte Escrita y Gráfica) y sus Circulares.
5. Bases Generales para la Contratación.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que el PLP determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo estipulado, labrándose acta de entrega del terreno e inicio de obra, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.

Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de trabajos, el PLP podrá neutralizar el plazo de ejecución de la obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Los tributos, derechos y aranceles que deban abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora que tengan relación con las mismas.

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

4.2.3. Obrador y cartel de obra



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente, con estructura resistente según cálculos, las características particulares (colores, textos, etc.) serán definidas en el Anexo XII que forma parte del presente pliego.

Todos los componentes del rubro obrador y cerco de obra, deberán ser desarmados y/o demolidos por completo (incluido fundaciones) y retirados del predio al momento de la Recepción Provisoria de la Obra, debiendo dejar el mismo en idénticas condiciones en las que se encontraba al momento de su entrega o en las que se indicara en el proyecto.

El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista con anterioridad a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

4.2.4. Comodidades para la Inspección y provisiones

La Contratista deberá proveer las siguientes comodidades para la Inspección de Obras del PLP en el ámbito Provincial:

.La provisión de una **oficina para la inspección** de adecuadas condiciones de habitabilidad, ejecutada en Módulo constituido por una oficina móvil portátil tipo remolque (mínimo dos ejes) largo mínimo de 12 metros ancho mínimo 2.50 metros acondicionado para oficina de la Inspección de Obra, el cual no será devuelto a la contratista., una vez finalizada la obra la oficina y su contenido no será restituido a excepción de las provisiones de informática (computadoras e impresora) las cuales serán devueltas en el estado que se encuentren con la recepción definitiva de la obra.

El mismo estará revestido y aislado, interior y exteriormente garantizando su estanqueidad hidrófuga y térmica. Deberá contar con conexiones a los servicios de electricidad, gas, cloacas, agua, y conexión a Internet inalámbrica (wi-fi), los cuales estarán a cargo de la contratista durante todo el tiempo que dure la obra hasta su recepción definitiva. Se debe incluir un baño completo de superficie no inferior a los 3m², un office con una pileta de cocina con grifería completa, un anafe de 2 hornallas, calefacción adecuada, 12 tomas corrientes de 220 V con un estabilizador de tensión y UPS, seis bocas de iluminación y tablero principal completo reglamentario con llaves térmicas por circuito y llave general y disyuntor.

Deberá contar con un circuito eléctrico independiente y/o exclusivo (desvinculado a los de provisión a obra, obradores, talleres, depósitos, sanitarios, etc.) desde tablero general con llave térmica bipolar individual.

Contará con ventilación e iluminación naturales adecuadas.

. La provisión del siguiente **equipamiento para la casilla de inspección**:

El equipamiento será provisto por la contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio de la obra.

1- Dos (2) escritorios de 1.80x0.80m. con cajonera, y una (1) mesa de reunión de 2.00x0.80m.

2- Seis (6) Sillas.

3- Dos (2) Muebles con 5 estantes y puertas con llave.

4- Dos notebooks con las siguientes características técnicas:

Procesador Core i7



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Memoria Ram 32 Gb

Disco solido de 1Tb

Tarjeta gráfica específicas para diseño gráfico, deberá ser aprobada por la Inspección de Obras.

Con teclado numérico

5- Una (1) Impresora Multifunción tipo Epson L1455 Con Sistema Continuo A3+ Se incluirán los insumos y mantenimientos necesarios (cartuchos, papel, etc.) para su funcionamiento durante el tiempo que dure la obra.

6- Elementos de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente para la Inspección y los sobrestantes designados a la obra incluido camperas y botas (tipo y talles a definir por la inspección).

.La provisión de **un (1) automóvil**, de las siguientes características:

cilindrada mínima 1800 cm³, tracción delantera o doble tracción, de no más de dos (2) años de antigüedad al momento de su entrega, en perfecto estado de conservación, con calefacción, aire acondicionado, dirección asistida, radio AM/FM con CD y airbags para conductor y acompañante y frenos con ABS. El contratista se hará cargo de los gastos de seguro, patente, mantenimiento, service, lubricantes, impuestos, tasas y reparaciones, como así también la provisión de 300 litros mensuales de combustible y de un juego de cuatro cubiertas extras de invierno (con clavos o de sílica). El automóvil será provisto por la contratista dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio de la obra y les serán reintegrados, en el estado en que se encuentren, a los ciento ochenta (180) días de recibida provisoriamente la obra. En caso de requerirse reparaciones o servicios del vehículo, que demanden más de cinco (5) días, la contratista deberá reemplazar transitoriamente dicho vehículo por otro a satisfacción de la Inspección de Obra, el cual le será devuelto, en el estado en que se encuentre, al momento de la restitución del vehículo original por parte de la contratista.

4.2.5. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del PLP o de terceros.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la Normativa Municipal vigente.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), excepto el de la Inspección de la obra.

El contratista deberá también asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será el PLP. En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que el PLP perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Las obras que sean reconstruidas deberán tener la conformidad del PLP, una vez obtenida la conformidad el PLP trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora.

La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas al PLP, debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá el PLP a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el PLP podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta del PLP dicho importe o constituir una garantía a satisfacción y a favor del PLP, en ambos casos, en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo. La mora en la constitución del depósito de garantía dará lugar a la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por incumplimiento de órdenes de servicio. Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción, sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Todos los seguros deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente a la aplicación de las penalidades que pudieren corresponder.

En el caso particular de las pólizas de garantía de oferta y garantía de contrato se detallan a continuación los requisitos formales que deberán cumplir la presentación de pólizas:

- Dirección del PLP Av. Maipú N° 1495 Ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.

- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público.
- Debe decir que el beneficiario es el PLP.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos. La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo. La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de notas de pedido



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes diarios

La contratista confeccionará y presentará semanalmente a la Inspección de Obra los Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo y o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos. La Inspección de obra chequeará los partes diarios presentados por la Contratista con los registros propios y confeccionará los Partes Diarios de la obra, por duplicado, los que serán firmados de conformidad por el Representante Técnico.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista. Así mismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma inspección como el contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos licitatorios y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección de Obra impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección de Obra y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente, y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad hacia terceros

El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por culpa, omisión o dolo de él o de sus empleados u obreros.

b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.

- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.

- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que le imparta la Inspección de Obra, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos u omisiones de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del PLP afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por *un profesional universitario Arquitecto o Ingeniero Civil, matriculado en el Consejo Profesional correspondiente y que deberá estar inscripto, además, en el Registro Correspondiente de Profesionales de la Municipalidad de Ushuaia.*

El PLP se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a su criterio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el PLP deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas. Estará además obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permita acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectados a la misma, pudiendo retener el pago

de certificaciones de obra si no se acreditare dicho pago, por el período inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido.

Quedará a criterio del PLP, la magnitud de la subcontratación a admitir y permitir nuevas subcontrataciones parciales posteriores en función al desempeño demostrado por el subcontratista. Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la AREF.
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. donde conste el alta como empleador.

Es condición suficiente para que el PLP deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

La Subcontratista no debe registrar antecedentes en el PLP de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante el PLP por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y Penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el PLP podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas

a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,00‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a la entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,00‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el PLP. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en algún mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al PLP o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al PLP a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15cm.), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en modo objetivo el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la inspección de Obras considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un Anticipo Financiero equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la póliza de seguro de caución a satisfacción del PLP, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero se abonará dentro de los quince (15) días de emitido el certificado y se descontará, de cada certificado básico y de redeterminación de precios que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo con la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra.

Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza a solicitud de la Contratista.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días quince (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y se confeccionarán los pertinentes certificados de obra.

El PLP abonará dichos certificados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para el cobro de certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a 7 días contados a partir de la fecha de vencimiento o de pago anticipado, según corresponda:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Libre deuda a los Ingresos Brutos, extendida por la AREF. Los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

3) Formulario F.931 de la AFIP con nómina de personal afectado a la obra, constancia del pago de los aportes, contribuciones de la Seguridad Social correspondiente al mes inmediato anterior, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.

4) Certificado de cobertura de la ART y Seguro de Vida Obligatorio, con nómina del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al del certificado de obra.

El PLP efectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Resolución General de la AFIP N° 2.682/2.009 o la que la reemplace.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el PLP extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos

en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al PLP el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según la tasa fijada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el período, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si el PLP dispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el contratista deberá, dentro de los tres días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate,



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que el PLP reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses. La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas del PLP dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

6. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial n° 73/03, Ley Provincial 572 y sus normas reglamentarias, y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.

A los fines de la Redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de obra Pública.

Los certificados de redeterminación de precios estarán sujetos a descuentos por fondos de reparo y devolución de anticipos financieros.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se alcance simultáneamente en la Variación de Referencia seleccionada y en el saldo de obra, el 5 %, establecido en el Art.1° del Decreto Provincial N° 73/03. Por saldo de obra se entenderá al día 16 del mes anterior.

Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100% de la Categoría I – 2 (Arquitectura – Nueva de Alta y Baja Complejidad).

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrán quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos conforme a obra, que las reparticiones pertinentes o la misma inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de ciento ochenta (180) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fijare, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente.

Transcurrido ese plazo sin cumplir lo ordenado, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros a costa de aquel.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el PLP ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones incluido adicional del 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo, se afectará a ello la garantía de Contrato. En caso



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

de que ésta tampoco alcance, deberá el Contratista abonar al PLP el saldo en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de la firma del Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra, según planilla ANEXO XI, a este Pliego. En él se emitirá el concepto, que a exclusivo juicio del PLP, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato. La planilla deberá ser notificada a la empresa.

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisionales parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3752/06, reglamentario del art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50\%$ USESE $MOL = 1$

Si $MOL < 50\%$ USESE MOL OFRECIDO

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15%) del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

donde:

M = monto de contrato

A = $(1 - MOL \text{ real} / MOL \text{ comprometido})$

Las multas por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5% en obras de arquitectura y 1,5% en obras de infraestructura ($5\% * R$) del monto contractual.

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, IMPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no traten los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizarán métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismorresistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados por el PLP. No obstante lo indicado, el PLP podrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que el PLP comparta responsabilidad alguna por el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO I:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la empresa
ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de
infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo
elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.
A los efectos de su presentación en la Licitación, se extiende el presente en la ciudad de Ushuaia, a
los..... días del mes de de 2019.

por el PLP

por la Empresa



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO II:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas, emanadas de la Licitación Pública N° 001/19 para la ejecución de la Obra: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO", se somete/n a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas, constituimos domicilio en calleN°de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO III:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s..... declaran bajo juramento, que a la fecha de apertura de la presente Licitación, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO V:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/scon domicilio legal en la calle N°..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego licitatorio, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por el PLP, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO", y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de:.....,(\$.....). En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de (.....) días, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estará el PLP obligado a reintegrar gasto alguno en que se haya incurrido para presentar esta propuesta, la que se mantiene por el término de noventa (90) días corridos. La empresa declara además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado.

Lugar y Fecha

.....
Firma(n) el (los) Sr.(Sres.)

.....
en su calidad de de la/s
Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO VI:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Rubro/Item	Ud	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Parcial Item	Total Rubro	% Item	% Rubro
1.0		TAREAS PRELIMINARES						
1.1	u	Obrador, Vestuarios e Inst. Sanitarias para el personal obrero						
1.2	gl	Cartel de Obra						
1.3	gl	Cerco de Obra						
1.4	gl	Estudio de Suelo						
1.5	gl	Replanteo y Nivelaciones						
1.6	gl	Derechos varios						
1.7	gl	Comodidades para la inspección						
1.8	gl	Vigilancia y limpieza periódica de Obra						
2.0		MOVIMIENTO DE SUELOS						
2.1	m3	Demolición y Retiro						
2.2	m3	Desbosque, destronque y limpieza.						
2.3	m3	Desmonte						
2.4	m3	Terraplen con compactación especial						
3.0		FUNDACIONES						
3.1	m3	Hormigón de Limpieza						
3.2	m3	Bases y troncos						
3.3	m3	Vigas de arriostramiento / encadenado						
3.4	m	Drenajes en perimetro de Muros de Contención						
4.0		ESTRUCTURAS						
4.1	m3	Muros de HA						
4.2	m3	Columna Sección Circ. de HA						
4.3	m3	Plateas de HA (Gradas)						
4.4	m3	Vigas de HA						
4.5	m2	Estructura Metálica Pórticos						



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

4.6	m2	Estructura Losas Mixtas (Metálicas y HA)						
4.7	m2	Estructura Domo						
4.8	m2	Estructura Lobby y Hall Semicubierto						
5.0		TABIQUES						
5.1	m2	Tabiques Exteriores						
5.2	m2	Tabiques Interiores						
5.3	m2	Tabique de Vidrio						
6.0		CUBIERTAS						
6.1	m2	Cubierta de Chapa Galvanizada						
6.2	m2	Cubiertas de Vidrio						
6.3	m2	Cubierta Transitable						
6.4	m1	Zingueria						
7.0		CIELORRASOS						
7.1	m2	Suspendido acústico.						
8.0		CONTRAPISOS Y CARPETAS						
8.1	m2	Contrapisos s/terreno natural						
8.2	m2	Carpeta de cemento alisado						
9.0		PISOS Y ZOCALOS						
9.1	m2	Porcelanato Alto Transito						
9.2	m2	Alfombra						
9.3	m2	Cerámico Común						
10.0		CARPINTERIAS						
10.1	m2	Ventanas Exteriores						
10.2	m2	Barandas de Vidrio						
10.3	u	Puerta de Chapa.						
10.4	u	Puertas de Madera						
10.5	u	Puertas de Vidrio						
11.0		REVESTIMIENTOS						
11.1	m2	Revest. Int. Madera						
11.2	m2	Revest. Int. Cerámico						
11.3	m2	Revest. Ext. Piedra Natural tipo "pirca"						
11.4	m2	Revestimiento Ext. Madera						
12.0		INSTALACION SANITARIA						
12.1	gl	Instalación de Agua Fria y Caliente						
12.2	gl	Instalación de Artefactos Sanitarios y Accesorios						
12.3	u	Griferia						



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

12.4	gl	Instalación de Tanques de Reserva						
12.5	gl	Instalación Cloacal						
13.0		INSTALACION DE GAS						
13.01	gl	Cañerías y accesorios						
13.02	gl	Instalación exterior de gas						
14.0		INSTALACION ELECTRICA E INFORMÁTICA						
14.1	gl	Instalación eléctrica completa.						
14.2	gl	Artefactos de Iluminación						
14.3	gl	Instalacion de telefonía e informática						
14.4	gl	Provisión de Grupo Electrógeno						
15.0		INSTALACION DE TERMOMECAÁNICA						
15.1	u	Instalacion Calderas						
15.2	gl	Instalación de Radiadores						
15.3	gl	Instalación Losa Radiante						
15.4	gl	Instalación Losa Radiante Eléctrica						
16.0		INSTALACION CONTRA INCENDIOS						
16.1	gl	Centrales de Extinción						
16.2	gl	Provisión y Colocación de Matafuegos						
16.3	gl	Rociadores automáticos						
16.4	gl	Central Inteligente						
16.5	gl	Presurización y bombeo						
16.6	gl	Tanque de bombeo						
16.7	gl	Iluminacion de Emergencia						
17.0		INSTALACION DE MEDIOS DE ELEVACION						
17.1	gl	Instalación Ascensor						
17.2	gl	Instalación Salva Escaleras p/Discapitados						
18.0		OBRAS EXTERIORES						
18.1	gl	Fuentes de agua						
18.2	gl	Terraza exterior sobre fuente						
18.3	m2	Veredas Exteriores						
18.4	m3	Muros de Gaviones Piedra Bola						
18.5	m2	Estacionamientos						



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

18.6	ml	Cordon Cuneta						
18.7	ml	Cerco Lindero						
18.8	ml	Cerco Municipal						
18.9	m2	Parquización						
18.10	u	Contenedores y cesto p/residuos						
19.0		EQUIPAMIENTO Y PROVISIONES						
19.1	gl	Butacas público						
19.2	gl	Sillones legisladores						
19.3	gl	Escritorios recinto.						
19.4	gl	Sistema de Audio.						
19.5	gl	Sistema de Video						
19.6	gl	Videovigilancia.						
19.7	gl	Alarma						
20.0		DOCUMENTACION TECNICA						
20.1	gl	Previo al inicio de Obras						
20.2	gl	Durante el transcurso de la Obra						
20.3	gl	Planos conforme a Obra y Certificado final						
20.4	gl	Diseño Interior						



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO IX:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

DECLARACIÓN JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s.....
declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje de personal con mas de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (MOL), del%.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO X:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de(Titular/Apoderado), según Escritura Pública N°.....del Registro Notarial N°..... de la Empresa, declaro bajo juramento que hemos verificado la información suministrada electrónicamente/digitalmente por el PLP, habiéndonos inscriptos/logueados digitalmente con el nombre de Usuario según consta en el registro electrónico y en la constancia otorgada por la Dirección de Contrataciones y Administración de Bienes del Poder Legislativo, sita en la calle 25 de mayo 184, y que la misma se corresponde en su totalidad con la documentación escrita correspondiente al Pliego de la Licitación Pública N° 001/19 OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO", aprobado por resolución PLP, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad todas y cada una de sus cláusulas.

Firma y Sello aclaratorio



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública Nº

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO XI:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/19
OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"
INFORME DEL DESEMPEÑO DE LA OBRA

REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS

Nº DE OBRA:
EXPEDIENTE Nº:
EMPRESA:
Nº DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P.

DENOMINACIÓN:
LOCALIDAD:
MONTO CONTRACTUAL:

CONCEPTO	EXCELENTE	MUY BUENO	NORMAL	REGULAR	DEFICIENTE	MALO
Cumplimiento del Plan de Trabajos e Inversiones						
Calidad de los trabajos realizados						
Calidad de los materiales utilizados						
Cantidad y calidad de los equipos						
Dirección técnica de la obra						
Acatamiento de las órdenes de servicio						
Organización de los trabajos						
Personal de la empresa afectado a la obra						
Personal de la empresa y cumplimiento de las leyes laborales						
Documentación de la obra						

Observaciones:

.....
.....
.....

.....
Inspector: Firma y Aclaración

.....
Director General: Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:

NOTIFICADO POR LA EMPRESA:

.....
Firma y Aclaración

Lugar y Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO XII:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

CARTEL DE OBRA según PET

MEDIDAS DE CARTEL: Según PET



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO, PROYECTO, EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Licitación Pública N°

Obra: Edificio del Poder Legislativo

001/19

ANEXO XIV:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/19

OBRA: "EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO"

LLAMADO A LICITACIÓN

El Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a Licitación pública N° 001/19, referente a la construcción del Edificio del Poder Legislativo.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 30/05/2019 a las 12:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 30/05/2019 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Av. Maipú N° 1495, ciudad de Ushuaia, Presidencia del Poder Legislativo.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

RETIRO Y CONSULTAS DE PLIEGOS: Se deberá retirar en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes sito en la calle 25 de Mayo N° 184, de la ciudad de Ushuaia, usuario y contraseña para descargar Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas, Planos de Anteproyecto, Documentación Técnica y Circulares Aclaratorias.

Las Consultas de Pliegos y Entrevistas, deberán solicitarse con anticipación, en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes, quien estipulará lugar, día y horario de las mismas, o enviando un correo electrónico a la dirección edificiolegislativo@legistdf.gov.ar